BOGOTÁ | IDRD

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20236100004331

Bogotá D.C. 16-01-2023

Ingeniera
PATRICIA ANDREA BEJARANO MORA
Contrato de Prestación de Servicios No. 0621 de 2022
Correo electrónico: patricia.bejarano@idrd.gov.co

Asunto: Designación de apoyo a la supervisión del Contrato Prestación de Servicios No 3201-2022

De la manera más atenta, en mi calidad de gerente de proyecto de la Subdirección Técnica de Parques y en concordancia con lo previsto en la Resolución 196 de 2020, me permito designarlo como profesional de apoyo a la supervisión del **Contrato de Prestación de Servicios No 3201-2022,** suscrito entre el **IDRD** y el **ECOPOOP SABANA SAS**, cuyo objeto es "Realizar el proceso de biotransformacion de heces de mascotas en abono orgánico para reducir emisiones en el marco de la estrategia de carbono neutralidad del Parque Simón Bolívar.

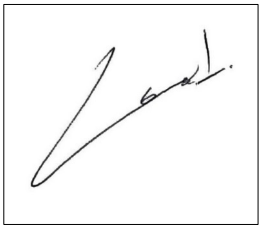
De acuerdo con lo anterior, se requiere que el seguimiento a la ejecución contractual se haga efectiva mediante la elaboración y presentación de los informes, en donde conste como mínimo la información relacionada con el cumplimiento del objeto, suscripción de actas, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación liquidación de los contratos y relación de pagos y saldos. Para tal efecto se solicita descargar de la plataforma SECOP, los documentos soportes para la realización de la labor de apoyo a la supervisión.

Teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, es obligación del IDRD vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto de los contratos, en cumplimiento de lo señalado, se realiza está designación, para lo cual debe cumplir con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, respecto del cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato señalado, en concordancia a lo estipulado en el Artículo 84, ibídem.

Toda acción en desarrollo de esta designación debe estar coordinada e informada con el coordinador del área de administración de escenarios. Cabe recordarle que la actuación

encomendada deberá enmarcarse en los aspectos contemplados para los supervisores, apoyos a la supervisión e interventores y que le son aplicables, como lo son: los artículos 44 y 82 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 734 de 2002 y Ley 610 de 2000 y las demás normas que regulan la responsabilidad civil, penal, disciplinaria y fiscal que recaen sobre los mismos.

Cordialmente,



JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N.A
Copia: N.A

Elaboro: Adriana Granados. Arquitecta. Área Administración de Escenarios
Proyectó: Adriana Granados. Arquitecta. Área Administración de Escenarios
Revisó: N.A
Aprobó: Olgalucía Silva Gutiérrez. Profesional Especializado Grado 11.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195